

	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE , Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE HONDA – TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-025-2019
PERSONAS NOTIFICAR	A SR. WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMAN y otros, a las compañías aseguradoras LA PREVISORA S.A y CONFIANZA a través de sus apoderados.
TIPO DE AUTO	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UNAS OBJECIONES DEL INFORME TECNICO
FECHA DEL AUTO	27 DE MAYO DE 2021
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:45 a.m., del día 01 de Junio de 2021.

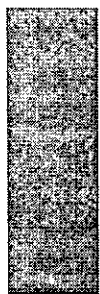


ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 01 de Junio de 2021 hasta las 6:00 pm.

ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO
Secretaria General



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UNAS OBJECCIONES DEL
INFORME TECNICO EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL
EXPEDIENTE RADICADO CON EL NUMERO 112-025-019**

Ibagué, Veintisiete (27) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA

ENTIDAD	ADMINISTRACION MUNICIPAL
LUGAR	HONDA TOLIMA
NIT.	No. 800100058-8
REPRESENTANTE LEGAL	RICHAR FABIAN CARDOZO

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

NOMBRE	JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI
CEDULA DE CIUDADANIA	No. 80.084.497 de Bogotá
CARGO	Alcalde Municipal y ordenador del gasto del Contrato de Obra No. 210 del 20 de diciembre de 2017

NOMBRE	LUZ STELLA AYALA VIATELA
CEDULA DE CIUDADANIA	No. 38.282.324 de Honda
CARGO	Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico - Supervisor del Contrato de Obra No. 210 del 20 de diciembre de 2017

NOMBRE	CONSORCIO PADILLA 2017
NIT	No. 901.140.620-5
CARGO	Contratista del Contrato de Obra No. 210 del 20 de diciembre de 2017

IDENTIFICACIÓN DE LOS TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES

COMPAÑÍA ASEGURADORA	LA PREVISORA SA.
NIT.	860.002.400-2
CLASE DE PÓLIZA	Manejo Global-Sector Oficial
FECHA DE EXPEDICIÓN	26 de Julio de 2017
PÓLIZA	No. 3000317
VIGENCIA	21 de Julio de 2017/21 de Julio de 2018
RIESGO	Delitos contra la Administración Pública
VALOR ASEGURADO	\$100.000.000,00 (folio 29).

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS CONFIANZA.
NIT.	860.079.374-9
CLASE DE PÓLIZA	De cumplimiento
FECHA DE EXPEDICIÓN	21 de Diciembre de 2017

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉
www.contraloriatolima.gov.co 🌐

249

h



**PÓLIZA
VIGENCIA**

No. 17 GU 046009

20 de Diciembre de 2017/20 de mayo de 2018

**RIESGO
VALOR ASEGURADO**

Cumplimiento del Contrato

\$21.824.726,40 (folio 34).

Los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, teniendo en cuenta que mediante **Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 032 del 10 de abril de 2019**, proferido dentro del proceso radicado bajo el número **112 – 025-019**, adelantado ante la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA**, se decidió vincular como presuntos responsables fiscales a los señores: **JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI**, Cédula de Ciudadanía No. 80.084.497 de Bogotá D. C., en calidad de **Alcalde Municipal de Honda** desde el 1º de enero de 2016 hasta la fecha y ordenador del gasto del Contrato No. 210 de 2017; **LUZ STELLA AYALA VIATELA**, Cedula de Ciudadanía No. 38.282.324 de Honda Tolima, en calidad de Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico, desde el 1º de enero de 2016 hasta 16 de Julio de 2018 y Supervisora del Contrato No. 210 del 20 de diciembre de 2017; **CONSORCIO PADILLA 2017**, NIT. No. 901.140.620-5, en condición de contratista del Contrato No. 210 del 20 de Diciembre de 2017, representado legalmente por los señores **BERNABE ALEXANDRO RONDON GUTIERREZ y NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES**, en su condición Consorciados y Representante legal Principal y Representante legal suplente respectivamente y como tercero civilmente responsable la **Compañía Aseguradora LA PREVISORA SA**, NIT. 860.002.400-2, Clase de Póliza Manejo Global-Sector Oficial, Fecha de Expedición 26 de Julio de 2017, Póliza No. 3000317, Vigencia del 21 de Julio de 2017 al 21 de Julio de 2018, Riesgo Delitos contra la Administración Pública, Valor Asegurado \$100.000.000,00 (folio 29) y la Compañía Aseguradora **SEGUROS CONFIANZA**, NIT. No. 860.079.374-9, Clase de Póliza De cumplimiento, Fecha de Expedición 21 de Diciembre de 2017, Póliza No. 17 GU 046009, Vigencia 20 de Diciembre de 2017/20 de mayo de 2018, Riesgo Cumplimiento del Contrato, Valor Asegurado \$21.824.726,40 (folios 36-43), causando un posible detrimento al Erario del Ente Municipal en la suma de **\$23.026.119,72**.

Al respecto es necesario manifestar que el artículo 117 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, establece: "Informes Técnicos. Los órganos de vigilancia y control fiscal podrán comisionar a sus funcionarios para que rindan informes técnicos que se relacionen con su profesión o especialización. Así mismo podrán requerir a entidades públicas o particulares, para que en forma gratuita rindan informes técnicos o especializados que se relacionen con su naturaleza y objeto. Estas pruebas estarán destinadas a demostrar o ilustrar hechos que interesen al proceso..."

Así las cosas existe dentro del material probatorio el Informe técnico rendido por la Ingeniera **LINA JOHANA FLOREZ DIAZ**, Profesional Universitario adscrita a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima (folios 2-4), donde manifiesta:

"La Administración Municipal de Honda Tolima, en marco de una Urgencia Manifiesta, suscribió el Contrato de Obra No. 210 de fecha 20 de diciembre de 2017 con el Contratista Consorcio Padilla 2017, el cual tuvo como objeto "Obra Civil para la Rehabilitación Alcantarillado Carrera 20 entre calles 9 y 10 Cuesta Padilla

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉
www.contraloriatolima.gov.co 🌐



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

del Municipio de Honda", por valor de \$218'247.264, al cual se adicionó la suma de \$37'600.152 y en plazo se adicionó 20 días; para un total ejecutado de \$255'847.416, con plazo de ejecución de un (1) mes y 20 días.

Que en desarrollo de la Auditoría Exprés realizada al **Municipio de Honda**, en cumplimiento de la denuncia D-019-2018 y revisada la información que reposa en el expediente contractual y a la visita realizada a la obra con la Ingeniera Civil **LINA JOHANNA FLÓREZ DIAZ**, Profesional Universitaria, adscrita a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, el Ente de Control evidenció con base en el informe técnico emitido por la Profesional en Ingeniería Civil, donde relaciona que "Al realizar el análisis por parte de la auditoría, al cálculo de las cantidades de **"Demolición de concreto hidráulico estructural en vía"**, se encontró que en la memoria de cálculo existente en el expediente, se toma como área de demolición para la construcción de la red principal un valor de **318,17 M2**, valor este, superior al calculado con los datos que se establecen en las áreas calculadas en el ítem de excavación, como se muestra a continuación:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 210 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017		ALCALDÍA MUNICIPAL DE HONDA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO FÍSICO				OBJETO: "CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA REHABILITACIÓN ALGANTANILLADO CARRETERA 20 ENTRE CALLES 8 Y 30 CUESTA PABILLA DEL MUNICIPIO DE HONDA, TOLIMA"	
MEMORIA DE CANTIDADES						FECHA: 11/01/2018	
CAPÍTULO 01: REHABILITACIÓN ALGANTANILLADO CARRETERA 20 ENTRE CALLES 8 Y 30 CUESTA PABILLA DEL MUNICIPIO DE HONDA, TOLIMA		REFERENCIA: 4.8					
ÍTEM: Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía		UNIDAD: M3				REFERENCIA: 4.8	
ÍTEM: 1		CANTIDAD				PLANOS	
Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía		ELEMENTOS LLENOS				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Concreto Hidráulico estructural en vía	
		VOLUMEN				Demolición de Con	

Por lo tanto la auditoría al reemplazar este valor en el cálculo de cantidades de la actividad de **"demolición de concreto Hidráulico estructural en la vía"** se tiene:

DEMOLICION DE CONCRETO HIDRAULICO ESTRUCTURAL EN VIA			
DESCRIPCIÓN	AREA(M2)	ESPESOR (M)	VOLUMEN
TOTAL DOMICILIARIAS	16,875	0,2	3,375
RED PRINCIPAL	233,0755	0,2	46,6151
TOTAL			49,9901

Así mismo en el ítem 1.13 "cargue y retiro de sobrantes" existe una diferencias en las cantidades considerando que disminuye la cantidad del volumen de demolición de concreto así:

DEMOLICION DE CONCRETO HIDRAULICO ESTRUCTURAL EN VIA			
DESCRIPCIÓN	VOLUMEN (M3)	EXPANSIÓN	VOLUMEN TOTAL
Excavación manual	72,49	1,3	94,237
Excavación mecánica	683,67	1,3	888,771
Demolición de concreto	49,9901	1,3	64,98713

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169

despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co

www.contraloriatolima.gov.co

TOTAL	1.048,00
--------------	-----------------

Por lo anterior, al realizar el cálculo en el cuadro de costos y presupuestos, establecidos en el acta de recibo final se tiene una diferencia de **\$ 2.118.277,96** como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/R UNITARIO CONTRATO	CANTIDADES RECONOCIDA	V/R TOTAL CONTRATO	CANTIDAD AUDITORIA	V/R TOTAL AUDITORIA	DIFERENCIA CANTIDADES
1.8	Demolición de concreto hidráulico estructural en vía	M3	\$ 79.653,00	67,01	\$ 5.337.467,88	49,9901	\$ 3.981.861,44	\$ 1.355.606,44
1.13	Cargue y retiro de sobrantes a distancia no mayor 10Km	M3	\$ 34.480,00	1070,12	\$ 36.897.711,52	1048	\$ 36.135.040,00	\$ 762.671,52
TOTAL								\$ 2.118.277,96

De igual manera, "revisada la documentación que soporta la ejecución del contrato se evidencia que dentro de los "Ítems no previstos" se establece la actividad de: NP-7 "Suministro y compactación de material para relleno tipo base", reemplazando esta, la actividad de "Relleno en recebo compactado", lo anterior sin que exista un estudio técnico que así lo determine.

Es de aclarar que el materia de "base granular", se utiliza para la conformación de las estructuras de pavimento, ya que es la capa que se encuentra bajo la capa de rodadura de un pavimento asfáltico pues su principal propiedad es la de poseer alta resistencia a la deformación para soportar las altas presiones que recibe.

Por lo anterior la auditoría técnica considera, que realizar rellenos con material de base, solo genera costos adicionales al proyecto el cual se incrementó en valor de **\$20.907.841,76**, respecto a los rellenos con recebo, más aun considerando que la intervención en la vía, es decir, la zanjas se entregaron a nivel de subrasante, pues la alcaldía de Honda suscribió contrato de obra 150 del 06 de septiembre de 2018 con el objeto de pavimentar la carrera 20 entre calles 9 y 10 cuesta padilla".

Situación que lleva al ente de control a evidenciar claramente que la Alcaldía del municipio de Honda realizó una gestión fiscal antieconómica al encontrar que en la memoria de cálculo existente en el expediente, se tomó como área de demolición para la construcción de la red principal un valor de **318,17 M2**, valor este, superior al calculado con los datos que se establecen en las áreas calculadas en el ítem de excavación; situación que al realizar el cálculo en el cuadro de costos y presupuestos, establecidos en el acta de recibo final, la cual hace parte del expediente contractual, se encontró una diferencia de **\$2'118.277,96**. Así como también, la auditoría técnica considera, que realizar rellenos con material de base, solo genera costos adicionales al proyecto el cual se incrementó en valor de **\$20'907.841,76**, respecto a los rellenos con recebo, más aun considerando que la intervención en la vía, es decir, la zanjas se entregaron a nivel de subrasante; generando un presunto detrimento patrimonial a la alcaldía de Honda, por valor de **VEINTITRES MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON 72/100 (\$23'026.119,72)**; como también, se evidenció que el contrato a la fecha no ha sido liquidado".

Esta dirección, conforme al contenido del artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, que establece que "El informe se pondrá a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, por el término que sea establecido por el funcionario competente, de acuerdo con la complejidad del mismo", dio traslado a los vinculados dentro del proceso mediante auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal 032 del 10 de abril de 2019 (folios 36-43).

Así las cosas presentan objeciones al informe dentro del término, los señores **JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI** (folios 119-210); **LUZ STELLA AYALA VIATELA**

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉
www.contraloriatolima.gov.co 🌐



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

251

(folios 224-227); **BERNABE ALEXANDRO RONDON GUTIERREZ**, Representante legal del Consorcio Padilla 2017 (folios 236-237) y **NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES**, consorciado del Consorcio Padilla 2017 (folio 240) . Siendo necesario trasladar por el termino de 10 días las objeciones presentadas por las partes vinculadas, a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, a fin que se pronuncie sobre las citadas objeciones presentadas al informe técnico que soporta el hallazgo fiscal No. 011 del 15 de febrero de 2019 y por el cual se apertura el presente proceso ordinario, ello a fin de poder esclarecer los hechos materia de investigación y lograr tener la certeza que permita la toma de decisión fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO **Ordénese Correr** traslado por el termino de 10 días a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, las objeciones presentada por parte de los señores: **JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI** (folios 119-210); **LUZ STELLA AYALA VIATELA** (folios 224-227); **BERNABE ALEXANDRO RONDON GUTIERREZ**, Representante legal del Consorcio Padilla 2017 (folios 236-237) y **NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES**, consorciado del Consorcio Padilla 2017 (folio 240), al informe técnico emitido por la Ingeniera **LINA JOHANA FLOREZ DIAZ**, Profesional Universitario adscrita a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima , con el fin de que se emita el respectivo pronunciamiento técnico conforme a la parte motiva del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO **Notificar por ESTADO** la presente decisión a los señores:

- **WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMAN**, Cedula de Ciudadanía No. 18.392.297 de Calarcá y TP. No. 75.943 del C. S. de la J, en calidad de apoderado del señor **JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI**, Cedula de Ciudadanía No. 80-084.497 de Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal y ordenador del gasto del Contrato 210 del 20 de diciembre de 2017.
- **LUZ STELLA AYALA VIATELA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 38.282.324 de Honda, en calidad de Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico – Supervisor del Contrato No. 210 del 20 de diciembre de 2017.
- **BERNABE ALEXANDRO RONDON GUTIERREZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.409.868 de Ibagué, Representante legal del Consorcio Padilla 2017.
- **NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.133.491 del Espinal, Consorciado del Consorcio Padilla 2017.
- **CARLOS ALFONSO CIFUENTES NEIRA**, Cedula de Ciudadanía No. 3.229.436 de Bogotá y TP. No. 22.398 del C. S. de la J., en calidad de apoderado de la **Compañía Aseguradora LA PREVISORA SA**, en virtud de la póliza de manejo 3000317, como tercero civilmente responsable.
- **La Compañía Aseguradora CONFIANZA**, en virtud de la póliza de cumplimiento 17 GU 046009, Conforme a la parte motiva del presente auto.

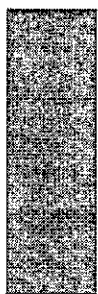
¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎

despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉

www.contraloriatolima.gov.co 🌐

✓



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

ARTICULO TERCERO
competencia

Remítase a la Secretaria General y Común para lo de su

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

CRISTHIAN RICARDO ABELLO ZAPATA
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

JULIO NUÑEZ
Profesional Universitario

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉
www.contraloriatolima.gov.co 🌐